

# Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

**Bolsa de Madrid**

jueves, 9 de mayo de 2024 / Thursday, May 9, 2024

## Aviso

### Información privilegiada comunicada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. comunica lo siguiente:

“ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BANCO DE SABADELL, S.A. FORMULADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“Real Decreto 1066/2007”), y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).

Los términos y características detallados de la oferta se preverán en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización de la CNMV.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Banco de Sabadell, S.A. (la “Sociedad Afectada”) que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, a partir de la fecha de este anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la Sociedad Afectada, en el caso de que exista.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El oferente es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el “Oferente”), sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en la Plaza de San Nicolás nº 4, 48005 Bilbao, España, con NIF A-48265169 y código LEI K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en la hoja nº BI-17 A, y en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0182.

El capital social del Oferente asciende a la cantidad de 2.860.590.786,20 euros, representado por 5.837.940.380 acciones ordinarias nominativas (5.837.940.380 derechos de voto) de 0,49 euros de valor nominal unitario, todas ellas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes<sup>1</sup>.

Las acciones del Oferente están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como en las Bolsas de Valores de Londres y México. Los

American Depositary Shares (ADS) del Oferente, representando cada ADS una acción del Oferente, se negocian en la Bolsa de Nueva York bajo el *ticker* BBVA.

No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza el control sobre el Oferente conforme al artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “Ley del Mercado de Valores”).

<sup>1</sup> Mediante comunicación de otra información relevante de fecha 9 de abril de 2024 (número de registro 27955), el Oferente comunicó al mercado la finalización de la ejecución de un programa de recompra de acciones propias para su amortización (comunicaciones de información privilegiada de fechas 30 de enero de 2024 (número de registro 2084) y 1 de marzo de 2024 (número de registro 2152)) con la adquisición de 74.654.915 acciones propias, representativas, aproximadamente, del 1,28% del capital social del Oferente. Se espera que la amortización de las referidas acciones se ejecute a lo largo del segundo trimestre de 2024.

## **2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA**

La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada mediante acuerdo aprobado por el Consejo de Administración del Oferente en su reunión del día 8 de mayo de 2024.

En esa misma sesión, el Consejo de Administración del Oferente acordó igualmente, conforme a lo previsto en el artículo 14.5 del Real Decreto 1066/2007, la convocatoria de su Junta General de Accionistas que habrá de decidir acerca de la emisión de las nuevas acciones ordinarias del Oferente ofrecidas en contraprestación conforme a lo que se expone en el apartado 8 siguiente.

Aparte de lo anteriormente indicado, la formulación de la Oferta no requiere la aprobación o adopción de ningún otro acuerdo societario por ninguna otra entidad.

## **3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Oferente presentará la solicitud de autorización de la Oferta a la CNMV, junto con el folleto explicativo y los demás documentos complementarios, en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

El Oferente prevé que la presentación de la solicitud de autorización tendrá lugar durante la primera mitad del plazo máximo de un mes establecido en el referido artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

## **4. TIPO DE OFERTA**

La Oferta tiene carácter voluntario de conformidad con lo previsto en los artículos 117 de la Ley del Mercado de Valores y 13 del Real Decreto 1066/2007.

## **5. PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA**

A fecha 8 de mayo de 2024, el Oferente es titular de 9.949.917 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 0,1829% de su capital social que se corresponden íntegramente con la operativa de valores en acciones de la Sociedad Afectada para cubrir posiciones de clientes del Oferente relacionadas con operaciones de derivados.

Ni los administradores del Oferente ni ninguna de las sociedades de su grupo, ni, según el leal saber y entender del Oferente, ninguno de los administradores de las sociedades de su grupo, tiene actualmente participación alguna en la Sociedad Afectada, ni valores

que puedan otorgar derechos de suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad Afectada.

Se hace constar que el Oferente no actúa de manera concertada con ninguna persona o entidad en relación con la Oferta o con la Sociedad Afectada en los términos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

En los 12 meses previos a la fecha de este anuncio, ni el Oferente, ni sus administradores, ni ninguna de las sociedades de su grupo, ni, según el leal saber y entender del Oferente, ninguno de los administradores de las sociedades de su grupo, han llevado a cabo o acordado llevar a cabo operaciones por cuenta propia con acciones de la Sociedad Afectada o con valores que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad Afectada, con la única excepción de la compra por parte del Oferente de un total de 120.351.325 acciones de la Sociedad Afectada a un precio máximo de 1,9285 euros por acción en el marco de la operativa de derivados descrita anteriormente.

A la fecha de este anuncio, el Oferente no ha nombrado a ningún miembro del Consejo de Administración o de la dirección de la Sociedad Afectada.

## **6. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA**

La Sociedad Afectada es Banco de Sabadell, S.A., sociedad anónima cotizada española, con domicilio social en Avenida Oscar Esplá 37, 03007 Alicante, con NIF A08000143 y código LEI SI5RG2M0WQQLZCXKRM20, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, en la hoja nº A-156980, y en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0081.

De conformidad con la información pública disponible, el capital social de la Sociedad Afectada asciende a la cantidad de 680.027.680,875 euros, representado por 5.440.221.447 acciones ordinarias nominativas (5.440.221 derechos de voto, a razón de un derecho de voto por cada 1.000 acciones) de 0,125 euros de valor nominal unitario, todas ellas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza el control sobre la Sociedad Afectada conforme al artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

La Sociedad Afectada no tiene emitidos otros valores o instrumentos que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la adquisición o suscripción de acciones de esta. Por consiguiente, la Sociedad Afectada no tiene emitidos otros valores aparte de las acciones objeto de la Oferta a los que esta pudiera dirigirse.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la información disponible en su página web corporativa, la Sociedad Afectada tiene actualmente las siguientes emisiones vivas de Perpetual Non-Cumulative Contingent Convertible Additional Tier 1 Preferred Securities: Emisión de 15 de marzo de 2021, por importe de €500.000.000 con código ISIN XS2310945048; Emisión de 19 de noviembre de 2021, por importe de €750.000.000 con código ISIN XS2389116307; y Emisión de 18 de enero de 2023 por importe de €500.000.000 con código ISIN XS2471862040. Estos valores no otorgan a sus titulares el derecho a adquirir o suscribir acciones de la Sociedad Afectada ni está prevista su conversión cierta en acciones, puesto que su naturaleza es la de instrumentos de renta fija perpetuos, cuya eventual convertibilidad contingente en acciones viene exigida por la normativa de solvencia de las entidades de crédito para su computabilidad como AT1, pero que solamente se prevé para supuestos muy específicos de déficit de capital regulatorio.

De conformidad con la última notificación disponible en la página web de la CNMV de operaciones realizadas con acciones propias de la Sociedad Afectada de fecha 18 de diciembre de 2023, esta es titular de 32.517.311 acciones propias, representativas del 0,598% de su capital social total.

## **7. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA**

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad Afectada representativas de su capital social. Es decir, la Oferta se dirige a un total de 5.440.221.447 acciones ordinarias de la Sociedad Afectada, de 0,125 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma y única clase y serie, representativas del 100% de su capital social.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, que es el único en el que cotizan las acciones de la Sociedad Afectada. No obstante, la Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad Afectada con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

Este anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en ninguna jurisdicción o territorio distinto del español. En consecuencia, este anuncio no deberá ser publicado o distribuido en ninguna jurisdicción o territorio donde su publicación pueda ser considerada ilegal o donde se pueda requerir el registro o depósito de documentación adicional. Las personas que reciban este anuncio no podrán publicarlo ni distribuirlo en dichas jurisdicciones o territorios.

En particular, este anuncio no es un documento de oferta ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América.

## **8. CONTRAPRESTACIÓN**

La Oferta se formula como permuta.

La contraprestación ofrecida por el Oferente a los accionistas de la Sociedad Afectada es de una (1) acción ordinaria de nueva emisión del Oferente por cada cuatro con ochenta y tres (4,83) acciones ordinarias de la Sociedad Afectada (la "Contraprestación").

Tal y como se ha mencionado anteriormente, al consistir la Contraprestación en acciones ordinarias de nueva emisión del Oferente, su Consejo de Administración, en la misma sesión en la que aprobó la formulación de la Oferta y conforme a lo previsto en el artículo 14.5 del Real Decreto 1066/2007, acordó igualmente la convocatoria de su Junta General de Accionistas para decidir acerca de la emisión de las nuevas acciones en la cuantía necesaria para atender íntegramente el canje. Conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto 1066/2007, el Oferente solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en los mismos mercados en los que cotizan actualmente sus acciones, en los plazos reglamentariamente establecidos.

El precio en efectivo equivalente que resulta de aplicar a la Contraprestación la cotización media ponderada de los valores entregados en canje correspondiente al trimestre anterior a este anuncio previo, conforme a lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 1066/2007, es de 2,12 euros por acción de la Sociedad Afectada.

Si la Sociedad Afectada realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria, el canje ofrecido como contraprestación se ajustará en consecuencia en una cantidad equivalente al importe bruto por acción de la Sociedad Afectada del reparto o distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo.

Por su parte, si el Oferente realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas, la Contraprestación será ajustada al alza mediante la inclusión de un pago en efectivo por cada acción de la Sociedad Afectada que acepte la Oferta igual al importe bruto del reparto o distribución por acción del Oferente dividido por 4,83, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo.

La Oferta es voluntaria y la contraprestación ha sido fijada libremente por el Oferente, de conformidad con el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, no estando sujeta a las reglas de precio equitativo del artículo 9 de dicho texto legal.

Atendiendo a la naturaleza del canje ofrecido, aquellos accionistas de la Sociedad Afectada que acudan a la Oferta con un número de acciones de esta que no les otorgue el derecho a recibir, al menos, una acción entera del Oferente o tengan derecho a recibir un número entero de acciones del Oferente pero les sobre un número de acciones de la Sociedad Afectada que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional del Oferente, tendrán derecho a recibir una contraprestación en efectivo equivalente en relación con los referidos sobrantes de acciones de la Sociedad Afectada («picos»). Dicha contraprestación en efectivo se detallará en el folleto explicativo de la Oferta.

## **9. AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ARTÍCULO 26.2 DEL REAL DECRETO 1066/2007**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la adquisición por parte del Oferente del control de la Sociedad Afectada resultante de la Oferta está sujeta al deber de notificación previa al Banco de España y a la obtención de la no oposición por parte del Banco Central Europeo.

El Oferente iniciará el proceso de notificación y solicitud de la referida no oposición tan pronto como sea posible tras la publicación de este anuncio y en colaboración con dichas autoridades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, la CNMV no autorizará la Oferta hasta que se le acredite la obtención, expresa o tácita, de la referida no oposición del Banco Central Europeo.

## **10. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA**

## **11. NOTIFICACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES**

### **11.1 Autorizaciones en materia de derecho de la competencia**

La concentración económica resultante de la Oferta deberá ser notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y requiere la autorización expresa o tácita de la Administración española conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

El Oferente ha decidido condicionar la Oferta a la obtención de la referida autorización, en los términos y de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007.

Además, aunque no se establece como condición de la Oferta, se ha identificado a la fecha de este anuncio previo que la concentración económica resultante de la Oferta requiere autorización de las autoridades de defensa de la competencia de las siguientes jurisdicciones: Estados Unidos de América, México y Portugal. Asimismo, la operación será notificada de forma voluntaria a las autoridades de defensa de la competencia del Reino Unido.

El Oferente procederá a realizar las notificaciones y solicitar las autorizaciones pertinentes en materia de derecho de la competencia en las referidas jurisdicciones (o en otras en las que pudiera ser necesario) tan pronto como sea posible tras la publicación de este anuncio y en colaboración con las autoridades competentes.

## 11.2 Autorizaciones de otros organismos supervisores competentes

De acuerdo con la información disponible, la Sociedad Afectada es titular del control o de participaciones significativas en entidades reguladas tanto en España como en otras jurisdicciones.

La adquisición por parte del Oferente del control de la Sociedad Afectada como consecuencia de la Oferta determinará la adquisición indirecta del control o de participaciones significativas en dichas entidades reguladas filiales o participadas de la Sociedad Afectada, que pueden requerir, conforme a la normativa aplicable en cada caso, la obtención de la autorización o no oposición de los organismos supervisores competentes españoles o de otras jurisdicciones distintas de España que corresponda.

En particular, a la fecha de este anuncio previo y sin carácter exhaustivo, se ha identificado la necesidad de notificar y obtener la autorización o no oposición a la adquisición del control de la Sociedad Afectada o a la adquisición indirecta del control o de participaciones significativas en sociedades reguladas filiales o participadas de la Sociedad Afectada de los siguientes organismos supervisores competentes:

- (i) De la Prudential Regulation Authority (PRA) del Reino Unido en relación con la filial bancaria británica (TSB Bank plc) de la Sociedad Afectada.
- (ii) Del Banco Central Europeo en relación con la filial bancaria española (Sabadell Consumer Finance, S.A.U.) de la Sociedad Afectada.
- (iii) Del Banco de España en relación con la entidad de pago española (Paycomet, S.L.) filial de la Sociedad Afectada.
- (iv) De la CNMV en relación con la gestora de instituciones de inversión colectiva española (Urquijo Gestión, S.A.U. S.G.I.I.C) filial de la Sociedad Afectada.
- (v) De la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en relación con las aseguradoras y la gestora de pensiones españolas (Bansabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, Bansabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros y Bansabadell Pensiones, E.F.G.P, S.A.) en las que la Sociedad Afectada tiene una participación significativa y en relación con el operador de banca-seguros español (Bansabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A.) filial de la Sociedad Afectada.
- (vi) De la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México en relación con la institución de banca múltiple mexicana (Banco Sabadell S.A., Institución de Banca Múltiple) filial de la Sociedad Afectada.
- (vii) De la Financial Industry Regulatory Authority (FINRA) de los Estados Unidos de América en relación con el broker-dealer norteamericano (Sabadell Securities USA Inc) filial de la Sociedad Afectada.



- (viii) Del Board of Governors of the Federal Reserve System de los Estados Unidos de América en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su sucursal y oficina de representación en los Estados Unidos de América.
- (ix) Del New York State Department of Financial Services en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su oficina de representación en los Estados Unidos de América.
- (x) De la Florida Office of Financial Regulation en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su sucursal en los Estados Unidos de América.

La Oferta no queda condicionada a la obtención de las correspondientes autorizaciones o declaraciones de no oposición de los organismos supervisores competentes, salvo la mencionada en el apartado (i) anterior, que se configura expresamente como condición de la Oferta de conformidad con el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007.

El Oferente procederá a realizar las notificaciones y a solicitar las correspondientes autorizaciones o declaraciones de no oposición de los referidos organismos supervisores competentes (o de otros que pudieran ser necesarios) tan pronto como sea posible y en colaboración con las autoridades competentes.

Por último, de acuerdo con la información disponible, no puede excluirse que la Oferta requiera la autorización de la Comisión Europea conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior.

Una vez obtenida la información necesaria a este respecto y completado el análisis correspondiente, el Oferente solicitará, en caso de resultar necesario, la autorización de la Comisión Europea, tan pronto como sea posible y en colaboración con esta.

## **12. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA**

El Oferente no tiene ningún acuerdo de ninguna naturaleza con la Sociedad Afectada, con accionistas de la Sociedad Afectada o con su Consejo de Administración o con alguno de sus miembros en relación con la Oferta.

No se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de la Sociedad Afectada ni a los miembros de su Consejo de Administración.

## **13. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL**

La Oferta no es de exclusión.

Sin perjuicio de ello, en el supuesto de que se cumplan los requisitos previstos en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, el

Oferente ejercerá el derecho a exigir la venta forzosa de las restantes acciones de la Sociedad Afectada (squeeze-out) con la misma Contraprestación de la Oferta (ajustada, en su caso, conforme a lo señalado en el apartado 8 anterior en caso de reparto de dividendos u otras distribuciones a los accionistas de la Sociedad Afectada o del Oferente).

La ejecución de la operación de venta forzosa resultante del ejercicio del referido derecho dará lugar, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007 y disposiciones relacionadas, a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada. Dicha exclusión será efectiva a partir de la liquidación de la operación.

No obstante lo anterior, se hace constar que el Oferente tiene intención de promover, con la mayor celeridad posible tras la liquidación de la Oferta, una fusión por absorción de la Sociedad Afectada por parte del Oferente, con una ecuación de canje equivalente, en la medida en que sea posible, a la Contraprestación ofrecida en la Oferta (en todo caso, la ecuación de canje de la fusión deberá ser validada en su momento por un experto independiente designado al efecto por el Registro Mercantil, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables). Todo ello salvo que las condiciones de mercado en el momento de la decisión o cualquier otra circunstancia relevante desaconsejasen llevar a cabo dicho proceso de fusión o en esos términos.

#### **14. OTRA INFORMACIÓN**

Se hace constar que, con fecha 7 de mayo de 2024, la Sociedad Afectada contestó a la propuesta indicativa del Oferente de operación corporativa para una combinación de los dos grupos en beneficio de ambas entidades, sus accionistas, sus empleados, sus clientes y las sociedades donde operan, mediante una operación de fusión entre la Sociedad Afectada y el Oferente (que fue publicada como información privilegiada del Oferente con fecha 1 de mayo de 2024 y número de registro 2232), manifestando su rechazo a dicha propuesta. La referida respuesta de la Sociedad Afectada fue publicada como información privilegiada de esta con fecha 7 de mayo de 2024 y número de registro 2234.

El Oferente manifiesta que no existe a la fecha de este anuncio otra información que pudiera resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta, distinta de la incluida en este anuncio previo.

#### **15. INFORMACIÓN PARA LOS ACCIONISTAS ESTADOUNIDENSES**

Las acciones del Oferente no serán ofrecidas, vendidas o, en forma alguna, transmitidas en los Estados Unidos de América sin haber sido previamente registradas o salvo que la Oferta sea objeto de una exención de registro o no esté sujeta a la obligación de registro conforme a la U.S. Securities Act de 1933 y sus modificaciones. Está previsto que se registre un Form F-4 con la U.S. Securities and Exchange Commission ("SEC"). El Oferente solicitará a los inversores y tenedores de valores que lean el folleto explicativo, dicho Form F-4 y cualesquiera otros documentos relevantes que sean registrados ante la CNMV y la SEC, cuando dichos documentos estén disponibles, ya que contendrán

información importante. Este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de ofertas de suscripción de valores en los Estados Unidos de América.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. P.p. - Fdo. Victoria del Castillo”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2024

## Aviso

### Información privilegiada comunicada por Banco de Sabadell, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco de Sabadell, S.A. comunica lo siguiente:

“ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BANCO DE SABADELL, S.A. FORMULADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“Real Decreto 1066/2007”), y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).

Los términos y características detallados de la oferta se preverán en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización de la CNMV.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Banco de Sabadell, S.A. (la “Sociedad Afectada”) que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, a partir de la fecha de este anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la Sociedad Afectada, en el caso de que exista.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El oferente es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el “Oferente”), sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en la Plaza de San Nicolás nº 4, 48005 Bilbao, España, con NIF A-48265169 y código LEI K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en la hoja nº BI-17 A, y en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0182.

El capital social del Oferente asciende a la cantidad de 2.860.590.786,20 euros, representado por 5.837.940.380 acciones ordinarias nominativas (5.837.940.380 derechos de voto) de 0,49 euros de valor nominal unitario, todas ellas de la misma clase

y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes<sup>1</sup>.

Las acciones del Oferente están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como en las Bolsas de Valores de Londres y México. Los *American Depositary Shares* (ADS) del Oferente, representando cada ADS una acción del Oferente, se negocian en la Bolsa de Nueva York bajo el *ticker* BBVA.

No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza el control sobre el Oferente conforme al artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “Ley del Mercado de Valores”).

<sup>1</sup> Mediante comunicación de otra información relevante de fecha 9 de abril de 2024 (número de registro 27955), el Oferente comunicó al mercado la finalización de la ejecución de un programa de recompra de acciones propias para su amortización (comunicaciones de información privilegiada de fechas 30 de enero de 2024 (número de registro 2084) y 1 de marzo de 2024 (número de registro 2152)) con la adquisición de 74.654.915 acciones propias, representativas, aproximadamente, del 1,28% del capital social del Oferente. Se espera que la amortización de las referidas acciones se ejecute a lo largo del segundo trimestre de 2024.

## **2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA**

La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada mediante acuerdo aprobado por el Consejo de Administración del Oferente en su reunión del día 8 de mayo de 2024.

En esa misma sesión, el Consejo de Administración del Oferente acordó igualmente, conforme a lo previsto en el artículo 14.5 del Real Decreto 1066/2007, la convocatoria de su Junta General de Accionistas que habrá de decidir acerca de la emisión de las nuevas acciones ordinarias del Oferente ofrecidas en contraprestación conforme a lo que se expone en el apartado 8 siguiente.

Aparte de lo anteriormente indicado, la formulación de la Oferta no requiere la aprobación o adopción de ningún otro acuerdo societario por ninguna otra entidad.

## **3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Oferente presentará la solicitud de autorización de la Oferta a la CNMV, junto con el folleto explicativo y los demás documentos complementarios, en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

El Oferente prevé que la presentación de la solicitud de autorización tendrá lugar durante la primera mitad del plazo máximo de un mes establecido en el referido artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

## **4. TIPO DE OFERTA**

La Oferta tiene carácter voluntario de conformidad con lo previsto en los artículos 117 de la Ley del Mercado de Valores y 13 del Real Decreto 1066/2007.

## 5. PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA

A fecha 8 de mayo de 2024, el Oferente es titular de 9.949.917 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 0,1829% de su capital social que se corresponden íntegramente con la operativa de valores en acciones de la Sociedad Afectada para cubrir posiciones de clientes del Oferente relacionadas con operaciones de derivados.

Ni los administradores del Oferente ni ninguna de las sociedades de su grupo, ni, según el leal saber y entender del Oferente, ninguno de los administradores de las sociedades de su grupo, tiene actualmente participación alguna en la Sociedad Afectada, ni valores que puedan otorgar derechos de suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad Afectada.

Se hace constar que el Oferente no actúa de manera concertada con ninguna persona o entidad en relación con la Oferta o con la Sociedad Afectada en los términos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

En los 12 meses previos a la fecha de este anuncio, ni el Oferente, ni sus administradores, ni ninguna de las sociedades de su grupo, ni, según el leal saber y entender del Oferente, ninguno de los administradores de las sociedades de su grupo, han llevado a cabo o acordado llevar a cabo operaciones por cuenta propia con acciones de la Sociedad Afectada o con valores que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad Afectada, con la única excepción de la compra por parte del Oferente de un total de 120.351.325 acciones de la Sociedad Afectada a un precio máximo de 1,9285 euros por acción en el marco de la operativa de derivados descrita anteriormente.

A la fecha de este anuncio, el Oferente no ha nombrado a ningún miembro del Consejo de Administración o de la dirección de la Sociedad Afectada.

## 6. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Banco de Sabadell, S.A., sociedad anónima cotizada española, con domicilio social en Avenida Oscar Esplá 37, 03007 Alicante, con NIF A08000143 y código LEI SI5RG2M0WQQLZCXKRM20, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, en la hoja nº A-156980, y en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0081.

De conformidad con la información pública disponible, el capital social de la Sociedad Afectada asciende a la cantidad de 680.027.680,875 euros, representado por 5.440.221.447 acciones ordinarias nominativas (5.440.221 derechos de voto, a razón de un derecho de voto por cada 1.000 acciones) de 0,125 euros de valor nominal unitario, todas ellas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza el control sobre la Sociedad Afectada conforme al artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

La Sociedad Afectada no tiene emitidos otros valores o instrumentos que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la adquisición o suscripción de acciones de esta. Por consiguiente, la Sociedad Afectada no tiene emitidos otros valores aparte de las acciones objeto de la Oferta a los que esta pudiera dirigirse.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la información disponible en su página web corporativa, la Sociedad Afectada tiene actualmente las siguientes emisiones vivas de Perpetual Non-Cumulative Contingent Convertible Additional Tier 1 Preferred Securities: Emisión de 15 de marzo de 2021, por importe de €500.000.000 con código ISIN XS2310945048; Emisión de 19 de noviembre de 2021, por importe de €750.000.000 con código ISIN XS2389116307; y Emisión de 18 de enero de 2023 por importe de €500.000.000 con código ISIN XS2471862040. Estos valores no otorgan a sus titulares el derecho a adquirir o suscribir acciones de la Sociedad Afectada ni está prevista su conversión cierta en acciones, puesto que su naturaleza es la de instrumentos de renta fija perpetuos, cuya eventual convertibilidad contingente en acciones viene exigida por la normativa de solvencia de las entidades de crédito para su computabilidad como AT1, pero que solamente se prevé para supuestos muy específicos de déficit de capital regulatorio.

De conformidad con la última notificación disponible en la página web de la CNMV de operaciones realizadas con acciones propias de la Sociedad Afectada de fecha 18 de diciembre de 2023, esta es titular de 32.517.311 acciones propias, representativas del 0,598% de su capital social total.

## **7. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA**

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad Afectada representativas de su capital social. Es decir, la Oferta se dirige a un total de 5.440.221.447 acciones ordinarias de la Sociedad Afectada, de 0,125 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma y única clase y serie, representativas del 100% de su capital social.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, que es el único en el que cotizan las acciones de la Sociedad Afectada. No obstante, la Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad Afectada con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

Este anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en ninguna jurisdicción o territorio distinto del español. En consecuencia, este anuncio no deberá ser publicado o distribuido en ninguna jurisdicción o territorio donde su publicación pueda ser considerada ilegal o donde se pueda requerir el registro o depósito de documentación adicional. Las personas que reciban este anuncio no podrán publicarlo ni distribuirlo en dichas jurisdicciones o territorios.

En particular, este anuncio no es un documento de oferta ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América.

## 8. CONTRAPRESTACIÓN

La Oferta se formula como permuta.

La contraprestación ofrecida por el Oferente a los accionistas de la Sociedad Afectada es de una (1) acción ordinaria de nueva emisión del Oferente por cada cuatro con ochenta y tres (4,83) acciones ordinarias de la Sociedad Afectada (la "Contraprestación").

Tal y como se ha mencionado anteriormente, al consistir la Contraprestación en acciones ordinarias de nueva emisión del Oferente, su Consejo de Administración, en la misma sesión en la que aprobó la formulación de la Oferta y conforme a lo previsto en el artículo 14.5 del Real Decreto 1066/2007, acordó igualmente la convocatoria de su Junta General de Accionistas para decidir acerca de la emisión de las nuevas acciones en la cuantía necesaria para atender íntegramente el canje. Conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto 1066/2007, el Oferente solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en los mismos mercados en los que cotizan actualmente sus acciones, en los plazos reglamentariamente establecidos.

El precio en efectivo equivalente que resulta de aplicar a la Contraprestación la cotización media ponderada de los valores entregados en canje correspondiente al trimestre anterior a este anuncio previo, conforme a lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 1066/2007, es de 2,12 euros por acción de la Sociedad Afectada.

Si la Sociedad Afectada realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria, el canje ofrecido como contraprestación se ajustará en consecuencia en una cantidad equivalente al importe bruto por acción de la Sociedad Afectada del reparto o distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha *ex-dividendo*.

Por su parte, si el Oferente realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas, la Contraprestación será ajustada al alza mediante la inclusión de un pago en efectivo por cada acción de la Sociedad Afectada que acepte la Oferta igual al importe bruto del reparto o distribución por acción del Oferente dividido por 4,83, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha *ex-dividendo*.

La Oferta es voluntaria y la contraprestación ha sido fijada libremente por el Oferente, de conformidad con el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, no estando sujeta a las reglas de precio equitativo del artículo 9 de dicho texto legal.

Atendiendo a la naturaleza del canje ofrecido, aquellos accionistas de la Sociedad Afectada que acudan a la Oferta con un número de acciones de esta que no les otorgue el derecho a recibir, al menos, una acción entera del Oferente o tengan derecho a recibir un número entero de acciones del Oferente pero les sobre un número de acciones de la Sociedad Afectada que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional del Oferente, tendrán derecho a recibir una contraprestación en efectivo

equivalente en relación con los referidos sobrantes de acciones de la Sociedad Afectada («picos»). Dicha contraprestación en efectivo se detallará en el folleto explicativo de la Oferta.

## **9. AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ARTÍCULO 26.2 DEL REAL DECRETO 1066/2007**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la adquisición por parte del Oferente del control de la Sociedad Afectada resultante de la Oferta está sujeta al deber de notificación previa al Banco de España y a la obtención de la no oposición por parte del Banco Central Europeo.

El Oferente iniciará el proceso de notificación y solicitud de la referida no oposición tan pronto como sea posible tras la publicación de este anuncio y en colaboración con dichas autoridades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, la CNMV no autorizará la Oferta hasta que se le acredite la obtención, expresa o tácita, de la referida no oposición del Banco Central Europeo.

## **10. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 26 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Real Decreto 1066/2007, la aceptación de la Oferta por parte de, al menos, 2.720.654.746 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 50,01% de su capital social. El cumplimiento de esta condición permitirá acogerse a la excepción a la obligación de formular una oferta pública de adquisición de acciones obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 8.f) del Real Decreto 1066/2007.
- (ii) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007, la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas del Oferente de la ampliación de su capital social mediante emisión de nuevas acciones ordinarias con aportaciones no dinerarias en la cuantía suficiente para atender íntegramente la Contraprestación ofrecida a los accionistas de la Sociedad Afectada.
- (iii) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, la autorización, expresa o tácita, de la concentración económica resultante de la Oferta por parte de las autoridades de defensa de la competencia españolas, con los efectos previstos en dicho artículo.
- (iv) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007, la autorización, expresa o tácita, de la adquisición indirecta del control de la filial bancaria de la Sociedad Afectada en el Reino Unido, TSB Bank PLC, por parte de la Prudential Regulation Authority (PRA) del Reino Unido.



## **11. NOTIFICACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES**

### 11.1 Autorizaciones en materia de derecho de la competencia

La concentración económica resultante de la Oferta deberá ser notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y requiere la autorización expresa o tácita de la Administración española conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

El Oferente ha decidido condicionar la Oferta a la obtención de la referida autorización, en los términos y de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007.

Además, aunque no se establece como condición de la Oferta, se ha identificado a la fecha de este anuncio previo que la concentración económica resultante de la Oferta requiere autorización de las autoridades de defensa de la competencia de las siguientes jurisdicciones: Estados Unidos de América, México y Portugal. Asimismo, la operación será notificada de forma voluntaria a las autoridades de defensa de la competencia del Reino Unido.

El Oferente procederá a realizar las notificaciones y solicitar las autorizaciones pertinentes en materia de derecho de la competencia en las referidas jurisdicciones (o en otras en las que pudiera ser necesario) tan pronto como sea posible tras la publicación de este anuncio y en colaboración con las autoridades competentes.

### 11.2 Autorizaciones de otros organismos supervisores competentes

De acuerdo con la información disponible, la Sociedad Afectada es titular del control o de participaciones significativas en entidades reguladas tanto en España como en otras jurisdicciones.

La adquisición por parte del Oferente del control de la Sociedad Afectada como consecuencia de la Oferta determinará la adquisición indirecta del control o de participaciones significativas en dichas entidades reguladas filiales o participadas de la Sociedad Afectada, que pueden requerir, conforme a la normativa aplicable en cada caso, la obtención de la autorización o no oposición de los organismos supervisores competentes españoles o de otras jurisdicciones distintas de España que corresponda.

En particular, a la fecha de este anuncio previo y sin carácter exhaustivo, se ha identificado la necesidad de notificar y obtener la autorización o no oposición a la adquisición del control de la Sociedad Afectada o a la adquisición indirecta del control o de participaciones significativas en sociedades reguladas filiales o participadas de la Sociedad Afectada de los siguientes organismos supervisores competentes:

- (i) De la Prudential Regulation Authority (PRA) del Reino Unido en relación con la filial bancaria británica (TSB Bank plc) de la Sociedad Afectada.

- (ii) Del Banco Central Europeo en relación con la filial bancaria española (Sabadell Consumer Finance, S.A.U.) de la Sociedad Afectada.
- (iii) Del Banco de España en relación con la entidad de pago española (Paycomet, S.L.) filial de la Sociedad Afectada.
- (iv) De la CNMV en relación con la gestora de instituciones de inversión colectiva española (Urquijo Gestión, S.A.U. S.G.I.I.C) filial de la Sociedad Afectada.
- (v) De la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en relación con las aseguradoras y la gestora de pensiones españolas (Bansabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, Bansabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros y Bansabadell Pensiones, E.F.G.P, S.A.) en las que la Sociedad Afectada tiene una participación significativa y en relación con el operador de banca-seguros español (Bansabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A.) filial de la Sociedad Afectada.
- (vi) De la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México en relación con la institución de banca múltiple mexicana (Banco Sabadell S.A., Institución de Banca Múltiple) filial de la Sociedad Afectada.
- (vii) De la Financial Industry Regulatory Authority (FINRA) de los Estados Unidos de América en relación con el broker-dealer norteamericano (Sabadell Securities USA Inc) filial de la Sociedad Afectada.
- (viii) Del Board of Governors of the Federal Reserve System de los Estados Unidos de América en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su sucursal y oficina de representación en los Estados Unidos de América.
- (ix) Del New York State Department of Financial Services en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su oficina de representación en los Estados Unidos de América.
- (x) De la Florida Office of Financial Regulation en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su sucursal en los Estados Unidos de América.

La Oferta no queda condicionada a la obtención de las correspondientes autorizaciones o declaraciones de no oposición de los organismos supervisores competentes, salvo la mencionada en el apartado (i) anterior, que se configura expresamente como condición de la Oferta de conformidad con el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007.

El Oferente procederá a realizar las notificaciones y a solicitar las correspondientes autorizaciones o declaraciones de no oposición de los referidos organismos supervisores competentes (o de otros que pudieran ser necesarios) tan pronto como sea posible y en colaboración con las autoridades competentes.

Por último, de acuerdo con la información disponible, no puede excluirse que la Oferta requiera la autorización de la Comisión Europea conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior.

Una vez obtenida la información necesaria a este respecto y completado el análisis correspondiente, el Oferente solicitará, en caso de resultar necesario, la autorización de la Comisión Europea, tan pronto como sea posible y en colaboración con esta.

## **12. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA**

El Oferente no tiene ningún acuerdo de ninguna naturaleza con la Sociedad Afectada, con accionistas de la Sociedad Afectada o con su Consejo de Administración o con alguno de sus miembros en relación con la Oferta.

No se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de la Sociedad Afectada ni a los miembros de su Consejo de Administración.

## **13. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL**

La Oferta no es de exclusión.

Sin perjuicio de ello, en el supuesto de que se cumplan los requisitos previstos en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente ejercerá el derecho a exigir la venta forzosa de las restantes acciones de la Sociedad Afectada (squeeze-out) con la misma Contraprestación de la Oferta (ajustada, en su caso, conforme a lo señalado en el apartado 8 anterior en caso de reparto de dividendos u otras distribuciones a los accionistas de la Sociedad Afectada o del Oferente).

La ejecución de la operación de venta forzosa resultante del ejercicio del referido derecho dará lugar, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007 y disposiciones relacionadas, a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada. Dicha exclusión será efectiva a partir de la liquidación de la operación.

No obstante lo anterior, se hace constar que el Oferente tiene intención de promover, con la mayor celeridad posible tras la liquidación de la Oferta, una fusión por absorción de la Sociedad Afectada por parte del Oferente, con una ecuación de canje equivalente, en la medida en que sea posible, a la Contraprestación ofrecida en la Oferta (en todo caso, la ecuación de canje de la fusión deberá ser validada en su momento por un experto independiente designado al efecto por el Registro Mercantil, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables). Todo ello salvo que las condiciones de mercado en el momento de la decisión o cualquier otra circunstancia relevante desaconsejasen llevar a cabo dicho proceso de fusión o en esos términos.

#### 14. OTRA INFORMACIÓN

Se hace constar que, con fecha 7 de mayo de 2024, la Sociedad Afectada contestó a la propuesta indicativa del Oferente de operación corporativa para una combinación de los dos grupos en beneficio de ambas entidades, sus accionistas, sus empleados, sus clientes y las sociedades donde operan, mediante una operación de fusión entre la Sociedad Afectada y el Oferente (que fue publicada como información privilegiada del Oferente con fecha 1 de mayo de 2024 y número de registro 2232), manifestando su rechazo a dicha propuesta. La referida respuesta de la Sociedad Afectada fue publicada como información privilegiada de esta con fecha 7 de mayo de 2024 y número de registro 2234.

El Oferente manifiesta que no existe a la fecha de este anuncio otra información que pudiera resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta, distinta de la incluida en este anuncio previo.

#### 15. INFORMACIÓN PARA LOS ACCIONISTAS ESTADOUNIDENSES

Las acciones del Oferente no serán ofrecidas, vendidas o, en forma alguna, transmitidas en los Estados Unidos de América sin haber sido previamente registradas o salvo que la Oferta sea objeto de una exención de registro o no esté sujeta a la obligación de registro conforme a la U.S. Securities Act de 1933 y sus modificaciones. Está previsto que se registre un Form F-4 con la U.S. Securities and Exchange Commission ("SEC"). El Oferente solicitará a los inversores y tenedores de valores que lean el folleto explicativo, dicho Form F-4 y cualesquiera otros documentos relevantes que sean registrados ante la CNMV y la SEC, cuando dichos documentos estén disponibles, ya que contendrán información importante. Este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de ofertas de suscripción de valores en los Estados Unidos de América.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. P.p. - Fdo. Victoria del Castillo"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2024

### Aviso

#### Otra información relevante comunicada por CIE Automotive, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CIE Automotive, S.A. comunica lo siguiente:

"CIE Automotive, S.A. (en adelante, la "Sociedad") hace público que con esta fecha se ha celebrado, en primera convocatoria, Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que se han aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

Jose Ramón Berecibar Mutiozabal.

Secretario del Consejo de Administración

## CELEBRACIÓN Y QUÓRUM DE ASISTENCIA

Con fecha de 8 de mayo de 2024 se ha reunido, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la que han asistido presentes (personalmente y mediante ejercicio del voto a distancia de acuerdo con el artículo 14.7 del Reglamento de la Junta General) 66 accionistas, titulares de 15.023.709 acciones, que representan 3.755.927,25 euros del capital social, esto es, el 12,540% del mismo; y representados 370 accionistas, titulares de 90.301.508 acciones, que representan 22.575.377 euros del capital social, esto es, el 75,372% del mismo.

En consecuencia, han asistido presentes o representados 436 accionistas, titulares de 105.325.217 acciones, que representan 26.331.304,25 euros del capital social, esto es, el 87,912% del mismo. Todo ello referido a las acciones con voto de la Sociedad.

## RESULTADO DE LAS VOTACIONES

El siguiente cuadro señala los votos a favor, votos en contra y abstenciones en relación con cada uno de los puntos del orden del día.

Acuerdo		% a favor	% en contra	% abstención
<b>Primero</b>		99,9177%	0,0000%	0,0823%
<b>Segundo</b>		99,9034%	0,0000%	0,0966%
<b>Tercero</b>		99,9994%	0,0002%	0,0004%
<b>Cuarto</b>		99,8552%	0,0002%	0,1446%
<b>Quinto</b>		99,8730%	0,1264%	0,0006%
<b>Sexto</b>				
<b>Sexto</b>	1	82,7473%	16,6298%	0,6229%
<b>Sexto</b>	2	92,7740%	6,5911%	0,6349%
<b>Sexto</b>	3	87,2940%	12,5734%	0,1326%
<b>Sexto</b>	4	81,7658%	18,1016%	0,1326%
<b>Sexto</b>	5	83,6726%	16,1948%	0,1326%
<b>Sexto</b>	6	81,5235%	18,4763%	0,0002%
<b>Sexto</b>	7	81,0715%	18,9283%	0,0002%
<b>Sexto</b>	8	86,8269%	12,3422%	0,8309%
<b>Sexto</b>	9	92,7205%	7,1469%	0,1326%
<b>Séptimo</b>		79,4614%	20,2821%	0,2565%
<b>Octavo</b>		99,3794%	0,5357%	0,0849%
<b>Noveno</b>		99,7664%	0,0174%	0,2162%
<b>Décimo</b>		79,6470%	20,1368%	0,2162%
<b>Undécimo</b>		99,9958%	0,0002%	0,0040%
<b>Duodécimo</b>		99,8671%	0,0004%	0,1325%

## ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de CIE Automotive, S.A. e informe de gestión, y las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2023.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023, en el modo siguiente:

	Miles de Euros (€)
- A Dividendo a Cuenta	53.913
- A Dividendo Complementario	53.913
Total Dividendos	107.826
- A Reservas voluntarias	4.146
TOTAL BENEFICIO (PÉRDIDA) SOCIEDAD	111.972
RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO (Miles €)	361.189

En consecuencia, en relación con el reparto de dividendos, habiéndose desembolsado el día 5 de enero de 2024 un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2023 por importe de 0,45 euros brutos por cada acción con derecho a la percepción de dividendos, acordar en concepto de dividendo complementario el abono a cada una de las acciones ordinarias de la Sociedad en circulación (excluyendo, por consiguiente, las acciones que tuviera en autocartera la Sociedad en la fecha de abono del citado dividendo complementario, en su caso) un importe de 0,45 euros brutos por acción, el cual será satisfecho el 8 de julio de 2024.

**CUARTO.-** Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado de CIE Automotive S.A. y sus sociedades filiales, correspondiente al ejercicio 2023.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, que es parte integrante del informe de gestión consolidado del referido ejercicio.

**QUINTO.-** Dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 4 de mayo de 2023, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del

capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.

1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 4 de mayo de 2023 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de CIE Automotive, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.
2. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 4 de mayo de 2023 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por parte de las Juntas Generales anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, así como delegar en el Consejo de Administración la aprobación y términos de la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad.
3. Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:
  - (a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de CIE Automotive, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de CIE Automotive, S.A. se encuentre admitida a cotización.
  - (b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
  - (c) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

- (d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.
4. Autorizar expresamente a la Sociedad para que las acciones adquiridas en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.
  5. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de CIE Automotive, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.
  6. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 4º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo del acuerdo adoptado.

**SIXTO.-** Reelección de administradores.

- 6.1. Reelección de D. Antonio María Pradera Jáuregui, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- 6.1. Reelegir a D. Antonio María Pradera Jáuregui, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.



Se hace constar que, presente en la reunión D. Antonio María Pradera Jauregui, acepta su reelección, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal, y en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable, así como que sus circunstancias personales son las que ya constan en el Registro Mercantil.

Se hace constar que el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

6.2.-Reelección de D. Jesús María Herrera Barandiarán, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero ejecutivo.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

6.2.-Reelegir a D. Jesús María Herrera Barandiarán, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero ejecutivo.

Se hace constar que, presente en la reunión D. Jesús María Herrera Barandiarán, acepta su reelección, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal, y en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable, así como que sus circunstancias personales son las que ya constan en el Registro Mercantil.

Se hace constar que el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

6.3.-Reelección de D. Fermín del Río Sanz de Acedo, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero ejecutivo.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

6.3.-Reelegir a D. Fermín del Río Sanz de Acedo, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero ejecutivo.

Se hace constar que, presente en la reunión D. Fermín del Río Sanz de Acedo, acepta su reelección, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal, y en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable, así como que sus circunstancias personales son las que ya constan en el Registro Mercantil.

Se hace constar que el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

6.4.-Reelección de D. Francisco José Riberas Mera, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

6.4.-Reelegir a D. Francisco José Riberas Mera, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.

Se hace constar que, presente en la reunión D. Francisco José Riberas Mera, acepta su reelección, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal, y en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable, así como que sus circunstancias personales son las que ya constan en el Registro Mercantil.

Se hace constar que el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

6.5.-Reelección de D. Juan María Riberas Mera, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

6.5.-Reelegir a D. Juan María Riberas Mera, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.

Se hace constar que, presente en la reunión D. Juan María Riberas Mera, acepta su reelección, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal, y en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable, así como que sus circunstancias personales son las que ya constan en el Registro Mercantil.

Se hace constar que el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

6.6- Reelección de Dña. María Teresa Salegui Arbizu, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera dominical.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- 6.6- Reelegir a Dña. María Teresa Salegui Arbizu, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera dominical.

Se hace constar que, presente en la reunión Dña. María Teresa Salegui Arbizu, acepta su reelección, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal, y en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable, así como que sus circunstancias personales son las que ya constan en el Registro Mercantil.

Se hace constar que el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

- 6.7- Reelección de D. Shriprakash Shukla, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- 6.7- Reelegir a D. Shriprakash Shukla, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.

Se hace constar que, presente en la reunión D. Shriprakash Shukla, acepta su reelección, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal, y en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable, así como que sus circunstancias personales son las que ya constan en el Registro Mercantil.

Se hace constar que el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

- 6.8.-Reelección de Doña Arantza Estefania Larrañaga, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- 6.8.-Reelegir a Doña Arantza Estefania Larrañaga, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.

Se hace constar que, presente en la reunión Doña Arantza Estefania Larrañaga, acepta su reelección, manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal, y en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica

aplicable, así como que sus circunstancias personales son las que ya constan en el Registro Mercantil.

Se hace constar que el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

#### 6.9.-Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

#### 6.9. Se acuerda fijar en trece (13) el número de miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3. de los Estatutos Sociales.

Se hace constar que el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

#### **SÉPTIMO.**- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2025-2027.

De acuerdo con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la Política de Remuneraciones de los consejeros para el período 2025-2027, siendo de aplicación desde su aprobación por parte de la Junta General, cuyo texto íntegro, junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se incluye en el informe justificativo del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas como parte de la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

#### **OCTAVO.**- Aprobación de modificaciones a los términos de la remuneración variable a largo plazo vinculada a la evolución de la acción de la que es beneficiario el Consejero Delegado.

De acuerdo con la Política de Remuneración de los Consejeros objeto de aprobación bajo el punto séptimo del orden del día, y sujeto a su efectiva aprobación por parte de la Junta General Ordinaria de Accionistas, modificar determinados términos del incentivo a largo plazo basado en el incremento de valor de las acciones de CIE Automotive, S.A. a favor del Consejero Delegado aprobado por parte de la Junta General de Accionistas de 28 de abril de 2018 y modificado por la Junta General de Accionistas de 5 de mayo de 2021 y del 4 de mayo de 2023.

La modificación se enmarca dentro de la política aplicable a la remuneración del Consejero Delegado. En la medida en que ha percibido en 2023 una remuneración extraordinaria que traía causa de circunstancias excepcionales y a que en la Política de Remuneraciones que se somete a aprobación se propone una nueva remuneración fija, se considera asimismo conveniente ajustar el nivel de ejercicio del incentivo a largo plazo. Hasta la fecha, el nivel de ejercicio del Incentivo era de €34,00, a partir de ahora el Incentivo sólo podrá ejercitarse cuando la acción alcance los €45.00.

Asimismo, la concesión de la remuneración extraordinaria en cuestión supone la necesidad de ajustar el valor mínimo de la remuneración variable a largo plazo referida a la evolución del precio de la acción de la Sociedad, de forma tal que dicho valor de referencia para

sucesivos ejercicios asuma en su determinación la remuneración extraordinaria acordada y que el nuevo valor sea el elemento de referencia para posteriores ejercicios de dicha remuneración en el escenario de revalorización de la acción desde esta fecha al 31 de diciembre de 2027.

En dicho contexto, se acuerdan modificar el apartado “Determinación del Incentivo” que pasará a tener el siguiente contenido:

“III.- Determinación del Incentivo.

El Beneficiario tendrá derecho a percibir, en las fechas señaladas a continuación, una retribución variable a largo plazo que consistirá, en el importe en Euros (€) resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

Incentivo en cada Período de Referencia = 1.450.000 x (Valor de cotización – Valor inicial)

donde

- Valor inicial se corresponde con el importe de €45,00 por acción.
- Valor de cotización es igual al valor medio de cotización de la acción de CIE Automotive, S.A. en el período de treinta (30) días naturales que, dentro de cada Período de Referencia, el Consejero Delegado determine como período de cálculo a los efectos del Incentivo.

A los efectos del cálculo, el valor medio de cotización se calculará mediante la división de la suma del efectivo negociado en acciones de CIE Automotive en el período de treinta (30) días naturales de referencia y la suma del número total de títulos negociados en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia durante el referido período de treinta (30) días naturales de referencia.

- Período de Referencia se corresponde, a elección del Beneficiario, con el período de treinta (30) días naturales anteriormente referido, dentro de la fecha comprendida entre cualquiera de (i) el 1 de abril de 2023 y el 30 de septiembre de 2023; (ii) el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2024; (iii) el 1 de octubre de 2024 y el 31 de marzo de 2025; (iv) el 1 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025; (v) 1 de abril de 2026 y 30 de septiembre de 2026 y (vi) el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027.

El Beneficiario podrá, en consecuencia, ejercitar el Incentivo de forma parcial y -en los términos señalados a continuación-, dentro de cualquiera de los Períodos de Referencia.

A los efectos del ejercicio del Incentivo en cada uno de los Períodos de Referencia, se estará a las siguientes circunstancias:

- En el ejercicio del Incentivo en cada uno de los Períodos de Referencia posteriores al primer ejercicio del Incentivo, se tomará como Valor inicial el Valor de cotización que se tomó al efecto del cálculo del Incentivo en el Período de referencia anterior.
- En el supuesto de que, en el momento de ejercicio del Incentivo, el Valor de cotización - conforme definido anteriormente- fuera inferior al Valor Inicial (o al valor de ejercicio del Incentivo en el Período de Referencia anterior en que hubiera ejercitado parcialmente el

Incentivo), el Consejero Delegado no tendría derecho a percibir Incentivo ninguno en dicho Período de Referencia, sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar el Incentivo en el siguiente Períodos de Referencia (derecho que no se pierde por el hecho de no poder ejercitar el Incentivo en algún Período de Referencia).

**NOVENO.**- Fijación del importe máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio en curso.

La política de remuneraciones de los consejeros establece para los consejeros en su condición de tales una asignación fija anual pagadera exclusivamente en favor de aquellos consejeros no ejecutivos que tengan una especial dedicación en favor de la Sociedad, esto es, (i) el Presidente del Consejo de Administración y (ii) los consejeros independientes. En ese sentido, se acuerda fijar el importe máximo agregado de dicha remuneración para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 en 1.800.000 euros.

Conforme a la política de remuneraciones de los consejeros vigente, dejar a criterio del Consejo de Administración establecer la periodicidad con que se abonará la asignación anual y, salvo lo dispuesto en este apartado y en lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, respetando la libertad de configuración que la ley reserva al Consejo de Administración, que será el encargado de fijar el importe definitivo dentro del máximo aprobado y distribuirlo entre el Presidente y los consejeros independientes conforme considere más adecuado de conformidad con lo dispuesto en la política de remuneraciones de los consejeros vigente.

Se hace constar que el acuerdo adoptado ha recibido informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**DÉCIMO.**- Sometimiento del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de CIE Automotive, S.A. a la Junta General de Accionistas con carácter consultivo.

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 23 de febrero de 2024, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros a los efectos previstos en el Artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el citado precepto, este Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros se aprueba, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

**UNDÉCIMO.**- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y pueda comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil

español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;

- b) aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;
- c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y
- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna.

**DUODÉCIMO.** - Aprobación del acta de la reunión.

Aprobar el acta de la presente reunión.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2024

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Iberdrola, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A. comunica lo siguiente:

“Hacemos referencia a nuestras comunicaciones de otra información relevante de fechas 19 de marzo y 24 de abril de 2024 (con números de registro 27.554 y 28.173, respectivamente CNMV), relativas a la aprobación y el lanzamiento del programa de recompra de acciones propias, respectivamente, por el Consejo de Administración de “Iberdrola, S.A.” (la “Sociedad”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 17 de junio de 2022 bajo el punto 19 del orden del día (el “Programa de Recompra”).

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el período transcurrido entre el 30

de abril y el 8 de mayo de 2024, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€) por acción
30/04/2024	IBE.MC	Compra	XMAD	116.425	11,473
02/05/2024	IBE.MC	Compra	N/A	N/A	N/A
03/05/2024	IBE.MC	Compra	N/A	N/A	N/A
06/05/2024	IBE.MC	Compra	N/A	N/A	N/A
07/05/2024	IBE.MC	Compra	N/A	N/A	N/A
08/05/2024	IBE.MC	Compra	N/A	N/A	N/A

El secretario general y del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2024

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Ferrovial SE

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial SE comunica lo siguiente:

“Ferrovial (Ticker: “FER”) se refiere al anuncio comunicado al mercado el 11 de abril de 2024, relativo a la puesta en marcha de un Programa de Recompra de acciones propias con la finalidad de amortizar las acciones adquiridas, reduciendo el capital social de la Sociedad (el “Programa”).

La Sociedad informa que durante el periodo transcurrido entre el 2 y el 8 de mayo de 2024 la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa.

Fecha	Valor	Centro de negociación	Número de acciones compradas	Precio medio ponderado (€)
02/05/2024	FER	AQEU	6.730	34,02
02/05/2024	FER	CEUX	20.205	33,99
02/05/2024	FER	MADRID	85.633	33,96
02/05/2024	FER	TQEX	432	33,94
03/05/2024	FER	CEUX	45.000	34,33
03/05/2024	FER	XMAD	75.000	34,32
06/05/2024	FER	AQEU	16.000	35,02
06/05/2024	FER	CEUX	31.000	35,00
06/05/2024	FER	TQEX	10.000	35,03



Fecha	Valor	Centro de negociación	Número de acciones compradas	Precio medio ponderado (€)
06/05/2024	FER	XMAD	63.000	35,00
02/05/2024	FER	AQEU	8.949	35,29
02/05/2024	FER	CEUX	28.975	35,30
02/05/2024	FER	MADRID	71.287	35,31
02/05/2024	FER	TQEX	10.789	35,40
02/05/2024	FER	CEUX	45.000	35,93
08/05/2024	FER	XMAD	75.000	35,95
TOTAL			600.000	34,91

La información detallada sobre las operaciones individuales sobre acciones realizadas durante el periodo indicado puede consultarse en la página web de Ferrovial en [www.ferrovial.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-privilegiada-y-otra-informacionrelevante/operaciones-del-programa-de-recompra-de-ferrovial-se/](http://www.ferrovial.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-privilegiada-y-otra-informacionrelevante/operaciones-del-programa-de-recompra-de-ferrovial-se/).

En el marco del Programa, desde su inicio y hasta el 8 de mayo de 2024 inclusive, la Sociedad ha adquirido un total de 600.000 acciones por un importe total de 20.947.283,78 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2024

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Amrest Holdings, SE

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amrest Holdings, SE comunica lo siguiente:

“La Junta General de Accionistas de AmRest celebrada en el día de hoy, con el carácter de ordinaria y en primera convocatoria, ha acordado aprobar todas las propuestas de acuerdo sobre los puntos incluidos en el Orden del Día, comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente comunicado de Otra Información Relevante de fecha 5 de abril de 2024, y que se acompañan a continuación.

AMREST HOLDINGS, SE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 9 DE MAYO DE 2024

Los acuerdos que el Consejo de Administración de AmRest Holdings, SE (“AmRest” o la “Sociedad”) propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

#### PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

## ACUERDO

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad el 27 de febrero de 2024 y auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

### **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

## ACUERDO

Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, que es parte integrante del informe de gestión consolidado del indicado ejercicio.

### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

## ACUERDO

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

### **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

## ACUERDO

Conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración, aprobar la aplicación del resultado individual de la Sociedad, consistente en beneficios de 4.233.495,77 euros, para destinarlo íntegramente a reservas:

- A reservas voluntarias: 4.233.495,77 euros.

### **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Reelección de Consejeros.

## ACUERDO

5.1. Reelección de D<sup>a</sup> Romana Sadurska como consejera, con la categoría de independiente.

Reelegir a D<sup>a</sup> Romana Sadurska como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera independiente (a los efectos del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital), por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de Accionistas, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración.

5.2. Reección de D. Emilio Fullaondo Botella como consejero, con la categoría de independiente.

Reelegir a D. Emilio Fullaondo Botella como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero independiente (a los efectos del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital), por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de Accionistas, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración.

## **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Reelección del auditor de cuentas.

### **ACUERDO**

Conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Auditoría y Riesgos, el Consejo de Administración somete a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

Reelegir como auditor de cuentas de AmRest Holdings, SE y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio 2024 a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid (España), Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. B-79031290, y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-63.988, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3<sup>a</sup> y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

## **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **ACUERDO**

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite a las sociedades cotizadas que ofrezcan a sus accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos reducir el plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre y cuando dicha reducción haya sido acordada en Junta General Ordinaria con el voto favorable de, al menos, dos tercios del capital suscrito con derecho a voto.

En este sentido, se propone a la Junta General aprobar, de acuerdo con lo previsto en el referido artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, que, hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria, las Juntas Generales Extraordinarias puedan convocarse, en su caso, con una antelación mínima de quince días.

## **PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023.

### **ACUERDO**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2023, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas, junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

## **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

Delegación de facultades para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

### **ACUERDO**

Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los acuerdos. Asimismo, facultar al Presidente del Consejo de Administración, y al Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta General, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, para realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad, así como para efectuar el depósito de las cuentas de la Sociedad y su Grupo.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2024

## **Aviso**

### **Ferrovial SE**

“Ferrovial SE (“Ferrovial” o la “Compañía), se complace en anunciar que la SEC de Estados Unidos (U.S. Securities and Exchange Commission) declaró efectivo el formulario de registro 20-F el 8 de mayo. Las acciones ordinarias de Ferrovial empezarán a cotizar en Nasdaq Global Select Market (“Nasdaq”) hoy en la apertura del mercado estadounidense con el símbolo “FER”.

Con el inicio de su cotización, Ferrovial se convertirá en la primera compañía del índice IBEX 35 en negociar sus acciones ordinarias en Nasdaq. La Compañía lleva presente en Estados

Unidos más de 20 años y cuenta con una importante cartera de activos de infraestructuras en el país.

Las acciones ordinarias de la Compañía seguirán cotizando en España y en los Países Bajos con el símbolo "FER" en ambos casos. La Compañía indica que no se han ofrecido acciones en el marco del inicio de cotización en Estados Unidos.

La admisión a cotización de las acciones de Ferrovial en Estados Unidos representa un paso clave en el proceso de internacionalización de la compañía y de su compromiso de crecimiento en Norteamérica. Ferrovial espera que este hito permita poner en valor sus activos y proyectos ante inversores estadounidenses interesados en el sector de las infraestructuras.

### **Programa de recompra de acciones propias**

Tras el inicio de cotización en el Nasdaq, el programa de recompra de acciones de la Compañía anunciado el 11 de abril de 2024 se ampliará al mercado estadounidense. La inversión neta máxima total en el marco del programa es de 500 millones de euros y el número total de acciones a adquirir no puede superar los 37.000.000. La duración del programa es desde el 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de posibles prórrogas por parte de la Compañía ante las circunstancias concurrentes siempre que tales prórrogas beneficien a la Compañía y a sus accionistas. La Compañía se reserva el derecho de poner fin al programa antes de su fecha de vencimiento si el importe de las acciones adquiridas en el marco del programa alcanza el importe máximo de inversión o si ha adquirido el número máximo de acciones autorizadas antes de tal fecha de vencimiento, o si resulta aconsejable por otras circunstancias. A 8 de mayo de 2024, la Compañía había adquirido 600.000 acciones en el marco del programa de recompra de acciones, que representan una inversión neta agregada de EUR 20.947.283,78.

Las recompras en el mercado estadounidense dentro del marco del programa pueden realizarse en el mercado abierto o de otro modo, y el importe y el calendario se ajustarán a las condiciones del mercado y a las necesidades de la Compañía. Las recompras en el mercado abierto se estructurarán de conformidad con las leyes federales de EE.UU. en materia de valores que sean aplicables, incluidos los requisitos según la Norma 10b-18 de la Ley del Mercado de Valores de 1934, en su redacción actual (Rule 10b-18 under the Securities Exchange Act of 1934, as amended). Asimismo, este programa no obliga a la Compañía a adquirir ninguna cantidad concreta de sus acciones ordinarias, y puede modificarse, suspenderse o rescindirse en cualquier momento a discreción de la Compañía.

\* Traducción al español a efectos meramente informativos. En caso de discrepancias entre la versión española y la inglesa, prevalecerá la versión inglesa."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2024

## Aviso

### SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

#### Admisión a negociación de 27.370.699 acciones de PUIG BRANDS, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 10 de mayo de 2024**, inclusive, los siguientes valores emitidos por, PUIG BRANDS S.A., N.I.F. A-66674904 en virtud de las escrituras públicas de 2 de mayo de 2024, inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona el 7 de mayo de 2024:

- **10.204.081 acciones ordinarias de 0,06 euros de valor nominal** cada una de ellas, correspondientes a la Clase B totalmente desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, código Valor **ES0105777066**, emitidas como consecuencia de la conversión de acciones de la Clase A en acciones de la Clase B, con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Clase B ya en circulación, por un valor nominal total de **612.244,86** euros, emitidas y puestas en circulación por la correspondiente escritura pública.

- **6.569.834 acciones ordinarias de 0,06 euros de valor nominal** cada una de ellas, correspondientes a la Clase B totalmente desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, código Valor **ES0105777033**, emitidas bajo un aumento de capital de Manzanita (minoritario), con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Clase B ya en circulación, con una prima de emisión de 24,44 euros por acción, por un valor nominal total de **394.190,04** euros, emitidas y puestas en circulación por la correspondiente escritura pública.

- **9.941.264 acciones ordinarias de 0,06 euros de valor nominal** cada una de ellas, correspondientes a la Clase B totalmente desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, código Valor **ES0105777041**, emitidas bajo un aumento de capital de BDT (minoritario), con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Clase B ya en circulación, con una prima de emisión de 24,44 euros por acción, por un valor nominal total de **596.475,84** euros, emitidas y puestas en circulación por la correspondiente escritura pública.

- **655.520 acciones ordinarias de 0,06 euros de valor nominal** cada una de ellas, correspondientes a la Clase B totalmente desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, código Valor **ES0105777058**, emitidas bajo un aumento de capital de Arctic (minoritario), con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Clase B ya en circulación, con una prima de emisión de 24,44 euros por acción, por un valor nominal total de **39.331,20** euros, emitidas y puestas en circulación por la correspondiente escritura pública.

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2024

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Meliá Hotels International S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Meliá Hotels International S.A. comunica lo siguiente:

“El día 9 de mayo de 2024 se ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia, presentes o debidamente representados, de los titulares de 122.400.065 acciones de la Sociedad, representativas del 80,60% del capital social, en la que se han aprobado, por mayoría de los accionistas presentes y representados, la totalidad de las propuestas del Consejo de Administración con relación a los puntos comprendidos en el Orden del Día.

En particular, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad ha adoptado los siguientes acuerdos:

**1.1.-** Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión (individuales) de Meliá Hotels International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

**1.2.-** Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y

Memoria) e Informe de Gestión (incluidos IAGC e IARC) del Grupo Consolidado Meliá Hotels International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

**1.3.-** Aprobar el Estado de Información No Financiera consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y que forma parte del Informe de Gestión consolidado.

**1.4.-** Aprobar la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.

**1.5.-** Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2023 que, como se desprende de las Cuentas Anuales Individuales, asciende a un resultado positivo de 8.383.919,46 Euros, en la siguiente forma:

– Compensar resultados negativos de ejercicios anteriores: 8.383.919,46 Euros.

**1.6.-** Aprobar la distribución de un dividendo con cargo a reservas voluntarias.

**2.1.-** Reelegir a Deloitte, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

**1.-** Aprobar la Política de remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

**3.2.-** Aprobar la determinación del importe máximo de la retribución de los Consejeros en su condición de tales.

**3.-** Aprobar, en votación consultiva, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

**1.-** Se ha informado sobre el Programa de Emisión de Papel Comercial ("Euro Commercial Paper Programme").

**3.1.-** En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, y sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, delegar en D. Gabriel Escarrer Jaume, Presidente y Consejero Delegado; en D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, Consejero Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y a D. Juan Ignacio Pardo García, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración; las facultades precisas y necesarias, con carácter solidario y tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, para:

- a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta;
- b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, Sociedades de Valores, Bancos y Banqueros, haciendo las manifestaciones que consideren convenientes, depositando y otorgando y suscribiendo las Escrituras, Actas, Cuentas, Escritos, Acuerdos, Informes y documentos, públicos y privados, que crean necesarios, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes;
- c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad el Acta notarial de la presente Junta; y
- d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2024



Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

---

**BME**  
Plaza de la Lealtad,1  
Palacio de la Bolsa  
28014 Madrid

[www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)

